



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024) - En la fecha, se le informa a la señora juez que se recibió respuesta al Oficio N.º JPFM 00210 por parte de NUEVA EPS en el cual informan que el demandado señor ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ. Sírvase proveer.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	1124022662	ALVARO FABIAN	DIAZ	DIAZ
Departamento	Municipio		Fecha Afiliación	Estado Afiliación
LA GUAJIRA	MAICAO		1/08/2018	ACTIVO
Dirección	Teléfono		Régimen	
CL 4 BIS 1 21 BARRIO NUEVA ESP	3046416561 3007712273		CORREO	
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Teléfono
CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIO	NI	802005781	KR 52 72 107	3854379

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	Decreta prueba de oficio
DEMANDANTE	ANTONELLA DESIREE DAZA HERNADNES en representación de los menores A.D.D.D. y A.F.D.D.
DEMANDADO	ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ
RADICACIÓN:	444303184001-2023-00250-00.

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo la respuesta suministrada por la NUEVA EPS, se dispone requerirle a efectos de que cumpla con lo solicitado mediante el oficio N.º JPFM 00210, ello es, se sirva **certificar el salario devengado por el demandado señor ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.124.022.662 expedida en Maicao - La Guajira, en su condición de psicólogo adscrito a dicha entidad**, puesto que en la respuesta allegada nada se dijo al respecto.

Para lo anterior, se le concederá el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 LEY 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

JJDO